

SCI-710-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora
Vicerrectora de Administración

MBA. Evelyn Hernández Solís, directora
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Roy D' Avanzo Navarro, director
Departamento Financiero Contable

Srta. Francini Mora Chacón, presidenta
Federación de Estudiantes del ITCR

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 08 de agosto de 2024

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 15, del 07 de agosto de 2024.
Definición del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) para el periodo 2024 y autorización para su ejecución

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida Estudiantil: *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en*

los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.”*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

...

3. El Artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría. (Así reformado por

acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 11, del 15 de marzo de 2023. Publicado en fecha 17 de marzo del 2023 mediante la Gaceta Número 1065-2023 de fecha 16 de marzo del 2023)

4. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, se modificó el acuerdo de la Sesión No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015, para agregar un inciso a.4 con el siguiente texto:

...

a.4. El presupuesto de la FEITEC, no podrá ser menor al presupuesto del año anterior y se establecerá a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias del ITCR.

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022 en el apartado resolutivo dispuso:

...

b. Solicitar a la Administración que, la propuesta de mutuo acuerdo para determinar el presupuesto de la FEITEC para el año 2023 y siguientes - en el tanto no se disponga algo distinto conforme a los incisos a.2 y a.4 de los acuerdos de la Sesión 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, respectivamente- se presente bajo un formato donde el monto total del presupuesto anual para la Federación:

i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.

ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.

iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.

...

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, en lo referente a las medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) (Atención oficio AUDI-141-2022), acuerda:

...

a. Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).

...

7. En la Sesión Ordinaria No. 3307, Artículo 9, del 03 de mayo de 2023, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, de las cuales se extrae la Política 5.20 que indica:

El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente.

8. El acuerdo mutuo que es sustento para la dotación presupuestaria del periodo 2024, con destino a la Federación de Estudiantes del ITCR, fue recibido mediante el oficio VIESA-1072-2023, fechado 20 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, del cual se extrae el detalle del presupuesto total propuesto:

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2024
100% Bienestar Estudiantil	Consejo Institucional	117,756,250
50,549,160	67,207,090	

9. En la Sesión Ordinaria No.3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2024. Se extrae del apartado resolutivo de dicho acuerdo, lo siguiente:

...

- a. *Aprobar el Plan Anual Operativo 2024, conforme al informe adjunto al oficio R-890-2023:*

...

- b. *Aprobar el Presupuesto Ordinario 2024 por el orden de 81,753,681.75 miles de colones, conforme al informe adjunto al oficio R-890-2023:*

...

...

- d. *Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024, a la espera de que la Rectoría indique al Consejo Institucional, mediante cuales mecanismos serán atendidos los acuerdos siguientes:*

...

- iii. *Presupuesto para la FEITEC formulado por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no por medio de Transferencia corriente (acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022)*

Y también, para que la Rectoría presente las propuestas que permitan a la Comisión de Planificación y Administración, analizar y dictaminar -cuando corresponda- sobre:

- iv. *El monto definitivo de la asignación presupuestaria 2024 para la FEITEC*

...

10. Mediante oficio R-934-2023 con fecha 5 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el documento titulado: "Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR referido al Presupuesto 2024 y del cual se extrae, en lo que conducente, lo siguiente:

...
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio R-1094-2022, del 15 de noviembre el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector, a.i., se remite al Consejo Institucional para aprobación la "Propuesta Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)", para la ejecución de recursos a través de centro funcional; no obstante, la misma aún se encuentra en trámite, lo que ha imposibilitado en alguna medida la ejecución de recursos por parte del ente federativo en el periodo 2023.
2. La cuantía y distribución del presupuesto de la FEITEC en los periodos del 2015 al 2022, se detalla a continuación:

Año	Monto de Transferencia	% de crecimiento	FSDE		Total Presupuesto FEITEC
			FESTEC	Viajes Representación Estudiantil	
2015	€24.830.700,00	5%	€24.830.700,00	€7.000.000,00	€56.661.400,00
2016	€60.000.000,00	141,64%	€26.250.000,00	€2.500.000,00	€88.750.000,00
2017	€80.000.000,00	33,33%	€27.562.500,00	€2.625.000,00	€110.187.500,00
2018	€100.000.000,00	25,00%	€28.940.625,00	€2.756.250,00	€131.696.875,00
2019	€100.000.000,00	0,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00
2020	€100.000.000,00	0,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00
2021	€100.000.000,00	0,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00
2022	€100.000.000,00	0,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00

3. El oficio DFC-702-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en lo referente a Cálculo de ingresos por bienestar estudiantil periodo 2024, incluye el cuadro con el monto proyectado 2024 de Bienestar Estudiantil, el cual se adjunta en seguida:

Concepto	Proyección 2024 (miles de colones)
Bienestar Estudiantil	50,549.16
TOTAL	50,549.16

4. Según el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, la cuantía y composición del Presupuesto 2024 es la siguiente:

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2024
100% Bienestar Estudiantil	Consejo Institucional	117,756,250
50,549,160	67,207,090	

5. La asignación del presupuesto 2024 se realiza a los siguientes centros funcionales:

Centro funcional	Monto	Descripción
203 FSDE	15,000,000	FESTEC
	2,756,250	Viajes Representación Estudiantil
El que se asigne a la FEITEC en 2024	100,000,000	Objetos de gasto que indique la FEITEC
TOTAL	117,756,250	

SE ACUERDA:

a. Firmar de común acuerdo entre las partes: la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que la cuantía del presupuesto de la Federación de Estudiantes del ITCR para el año 2024, se pacte en la suma total de $\text{¢}117,756,250.00$, misma que se compone según lo indicado en el considerando N°8.

b. Elevar este acuerdo al Consejo Institucional para su respectiva aprobación, y solicitar a la Administración la incorporación de los recursos en el Presupuesto Ordinario 2024.

...

11. En la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, relacionado con el condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2024 (según lo acordado en la Sesión Ordinaria 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023), se señala lo siguiente:

...

d. Solicitar a la Rectoría que antes del 31 de enero de 2024, una vez recibida la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 por parte de la Contraloría General de la República y efectuada la carga del presupuesto en el Sistema de Información, informe a este Consejo, el centro de costo creado para la FEITEC, según se anunció en el oficio DFC-927-2023.

e. Mantener el condicionamiento en los recursos reservados en el Presupuesto Ordinario 2024, para pactar el monto definitivo de presupuesto para la FEITEC, a la espera de que la Rectoría:

...

ii. Aporte el Plan de Trabajo 2024 de la FEITEC, aprobado por la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se pueda asegurar el cumplimiento del fin

público encomendado, constatar la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la solicitud de recursos que se presenta y con el Plan Anual Operativo 2024 de la Institución.

- iii. Este Consejo resuelva sobre la dotación de recursos propuesta en el Acuerdo Mutuo, que se registra recibido en el oficio R-934-2023.*

...

12. Mediate oficio VAD-045-2024, con fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se adjunta el oficio DFC-055-2024 del 9 de febrero de 2024, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se detalla información referente a la atención del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, relacionado con el condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2024, específicamente en lo que respecta a los puntos que le compete al Departamento Financiero Contable. En lo referido a aspectos concernientes al presupuesto reservado para la FEITEC, se extrae lo siguiente:

...

<p><i>d. Solicitar a la Rectoría que antes del 31 de enero de 2024, una vez recibida la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 por parte de la Contraloría General de la República y efectuada la carga del presupuesto en el Sistema de Información, informe a este Consejo, el centro de costo creado para la FEITEC, según se anunció en el oficio DFC- 927-2023.</i></p>	<p><i>El Departamento Financiero Contable al cargar el Presupuesto Ordinario 2024 en el Sistema de Información Financiera habilitó el centro de costo para la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) asignándole el CF 1550082.</i></p> <p><i>Dicha información fue remitida la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos mediante oficio DFC-925- 2023.</i></p>
<p><i>e. Mantener el condicionamiento en los recursos reservados en el Presupuesto Ordinario 2024, para pactar el monto definitivo de presupuesto para la FEITEC, a la espera de que la Rectoría:</i></p>	<p><i>El Departamento Financiero Contable realizó reserva de los recursos disponibles.</i></p>

...

13. Con fecha del 26 de febrero de 2024, se remite el memorando SCI-180-2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita una ampliación sobre el contenido del oficio DFC-055-2024, relacionado con el condicionamiento de los recursos

reservados en el Presupuesto Ordinario 2024, para pactar el monto definitivo de presupuesto para la FEITEC para el periodo 2024.

14. Mediante memorando R-234-2024 con fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Consejo Institucional con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023. Se adjunta al memorando R-234-2024 los oficios: VIESA-187-2024, VIESA-193-2024 y documento de Excel titulado "Anexo al VIESA-193-2024 - priorización de uso de recursos 2024".
15. En el oficio VIESA-188-2024 con fecha 29 febrero de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se aporta un detalle de actividades realizadas a la fecha para el cumplimiento del subinciso ii, inciso e, del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3343, Art. 15.
16. El 22 de marzo de 2023 mediante oficio FEITEC-PRES-020-2024, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, entonces presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se remite el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la FEITEC 2024, aprobado por el Plenario del Movimiento Estudiantil.
17. Mediante oficio VIESA-264-2024, con fecha de recibido 22 de marzo de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se informa que se recibió el oficio FEITEC-PRES-020-2024 con el PAT 2024, para análisis por parte de VIESA y se comunica sobre las gestiones realizadas sobre las elecciones estudiantiles.
18. Mediante memorando VIESA-299-2024, recibido con fecha del 02 de abril de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se detalla, entre otros aspectos:

...

Se reitera a la FEITEC la importancia de considerar las observaciones indicadas en este documento para velar por los principios de razonabilidad y proporcionalidad en la ejecución del presupuesto 2024.

Adicionalmente, se solicita al Consejo Institucional que mientras se aprueba el PAT de forma definitiva, levantar el condicionamiento al presupuesto FEITEC para hacer uso de los recursos presupuestarios

requeridos para las elecciones estudiantiles, pago de licencias y firmas digitales para las personas estudiantes.

... (La negrita es proveída)

19. Mediante oficio SCI-341-2024 con fecha 4 de abril de 2024, el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remite a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en respuesta al oficio VIESA-299-2024, la solicitud de los montos exactos requeridos, debido a que en el documento de Plan Anual de Trabajo remitido mediante oficio FEITEC-PRES-020-2024 no es posible determinar la cuantificación de presupuesto para cada línea que requiere el levantamiento del condicionamiento solicitado.
20. En la Sesión Ordinaria No.3358, Artículo 12, realizada 10 de abril de 2024, el Consejo Institucional aprueba el levantamiento parcial del condicionamiento y asignación parcial de los recursos presupuestarios reservados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), para el periodo 2024, por hasta diez millones de colones para atender las elecciones estudiantiles, el pago de licencias (programas y plataformas de comunicación) y firmas digitales para las personas estudiantes.
21. Mediante oficio VAD-132-2024 con fecha 11 de abril de 2024, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remite el oficio DFC-119-2024 en respuesta al SCI-180-2024, en el cual se aclara sobre las cuentas y subcuentas referidas al origen y aplicación de los recursos utilizados tanto para la Federación como para el FSDE.
22. El 6 de mayo de 2024 se recibe el oficio FEITEC-PRES-025-2024, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, entonces presidenta de la Federación de Estudiantes, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al máster Nelson Ortega Jiménez, en el cual externa la posición de la Presidencia de la FEITEC sobre lo acontecido con el proceso de aprobación del PAT-FEITEC 2024.
23. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante el oficio VIESA-384-2024 con fecha 9 de mayo de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la señorita Sofia Elena Rubio Ávila, entonces presidenta del Directorio del Tribunal Jurisdiccional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, entonces presidenta del Consejo Ejecutivo Federación de Estudiantes, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidenta del Consejo Institucional y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remite criterio de la Oficina de Asesoría Legal, mediante oficio AL-181-2024, para dar respuesta a los oficios FEITEC-REST-TJ-005-2024 y FEITEC PRES-025-2024.
24. Mediante oficio FEITEC-PRES-054-2024 con fecha 13 de junio de 2024, suscrito por el señor Saúl Peraza Juárez, entonces presidente del Consejo Ejecutivo Federación de Estudiantes, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador

de la Comisión de Planificación y Administración, solicita la intervención del Consejo Institucional para modificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 3343, Artículo 15, inciso e. subinciso ii., del 13 de diciembre del 2023, así como el trámite para liberación de los recursos presupuestados para operación de la FEITEC.

- 25.** Con el oficio VIESA-473-2024 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al señor Saúl Peraza Juárez, entonces presidente del Consejo Ejecutivo Federación de Estudiantes, solicita el levantamiento parcial del condicionamiento del presupuesto 2024 de la FEITEC.
- 26.** Mediante el oficio SCI-610-2024 con fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se solicita la ampliación del oficio VIESA-473-2024, indicando:

En atención al memorando VIESA-473-2024, en el que se solicita el levantamiento parcial del condicionamiento del presupuesto 2024 de la FEITEC, se estima necesario solicitar se complemente lo señalado en los siguientes aspectos:

- 1. Se indique en forma detallada y precisa cuáles son las actividades que se están avalando por parte de la VIESA y el monto de los recursos destinado para el desarrollo de estas actividades.*
- 2. Se indique si esta autorización afecta en alguna medida el Plan Anual Operativo vigente o si es necesario realizar alguna modificación de este.*
- 3. Se presente la distribución por objeto de gasto de los recursos para el desarrollo de las actividades que se indiquen en el punto 1.*
- 4. Respecto al pago por servicios públicos señalado en el oficio, se indique la base legal sobre la que se realiza este cobro por aproximadamente ₡20,000.00 y qué es lo que se espera que el Consejo Institucional resuelva al respecto, dada la modalidad de centro funcional en la que se gestionan los recursos asignados a la FEITEC.*

Se realiza esta solicitud con el objetivo de contar con los insumos necesarios para atender lo solicitado a la mayor brevedad posible.

...

- 27.** Mediante el oficio VIESA-535-2024 con fecha 30 de julio de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de

la Oficina de Planificación Institucional, remite la atención Oficio SCI-610-2024 sobre la ampliación del VIESA-473-2024, indicando lo siguiente:

...

2. *Se indique si esta autorización afecta en alguna medida el Plan Anual Operativo vigente o si es necesario realizar alguna modificación de este.*

Esta autorización no afectaba ni modificaba el Plan Anual de Trabajo propuesto por el consejo ejecutivo anterior. Ahora bien, en la coyuntura actual de la elección del nuevo consejo ejecutivo a partir del 1ero de julio, es probable que presenten modificaciones al mismo según las necesidades.

...

4. *Respecto al pago por servicios públicos señalado en el oficio, se indique la base legal sobre la que se realiza este cobro por aproximadamente ₡20,000.00 y qué es lo que se espera que el Consejo Institucional resuelva al respecto, dada la modalidad de centro funcional en la que se gestionan los recursos asignados a la FEITEC.*

En este punto específico, no se requiere ninguna gestión del Consejo Institucional, ya que la Vicerrectoría de Administración gestionó el cobro que se mantenía pendiente del año 2023 por uso de servicios públicos.

...

28. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante oficio VIESA-550-2024 con fecha 31 de julio de 2024, suscrito por máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la señorita Francini Mora Chacón, presidenta del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes (FEITEC), solicita el levantamiento del condicionamiento del presupuesto 2024 de la FEITEC, en respuesta del oficio FEITEC-VPRE-057-2024, indicando lo siguiente:

...

Esta dirección aporta el PAT aprobado, en el cual se asegura el cumplimiento del fin público encomendado, constata la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la solicitud de recursos que se presenta y con el Plan Anual Operativo 2024 de la Institución. (Documento anexo)

...

Finalmente, se indica que la distribución por objeto de gasto específico para cada actividad se encuentra en proceso y se presentará oportunamente una vez aprobado dicho presupuesto.

...

29. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1072 realizada 01 de agosto de 2024, dictaminó:

Resultando que:

1. *Los recursos estimados para la operación de la FEITEC en el año 2024 se encuentran condicionados en cuanto a su ejecución, según dispuso el*

Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023 y en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, cuyos requerimientos han sido atendidos por la Administración según el detalle siguiente:

Requerimiento	Oficio(s) que atiende(n) el requerimiento
<i>Propuesta de dotación de recursos totales para el periodo 2024, presentada por la Rectoría.</i>	<i>VIESA-1072-2023 y R-934-2023</i>
<i>Detalle del centro de costo creado para la ejecución de la FEITEC.</i>	<i>VAD-045-2024 y DFC-55-2024</i>
<i>Detalle de origen y aplicación de recursos, específico para el financiamiento del presupuesto de la FEITEC y del FSDE.</i>	<i>VAD-132-2024 y DFC-119-2024</i>
<i>Plan de Trabajo 2024 de la FEITEC, aprobado por la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</i>	<i>VIESA-550-2024</i>

- 2. En la Sesión Ordinaria No.3358, Artículo 12, realizada 10 de abril de 2024, el Consejo Institucional aprueba la asignación parcial de los recursos presupuestarios reservados a FEITEC, para el periodo 2024, por hasta diez millones de colones para la realización de las elecciones estudiantiles, el pago de licencias (programas y plataformas de comunicación) y firmas digitales para las personas estudiantes.*
- 3. Mediante memorando SCI-681-2024 con fecha 29 de julio de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, a la señorita Francini Mora Chacón, presidenta del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes (FEITEC), en el cual, en relación con el seguimiento a los acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, sobre el levantamiento del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2024 y No. 3358, Artículo 12, del 10 de abril de 2024, sobre el levantamiento parcial del condicionamiento y asignación parcial de los recursos presupuestarios reservados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), para el periodo 2024, se dictamina:*

- 1. Dar por atendida satisfactoriamente la información solicitada por parte del Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023: inciso b, sub inciso i., ii., iii., incisos c, d, f, y el sub inciso i. del inciso e.*
- 2. Dejar pendiente de trámite únicamente lo señalado en el inciso e, sub incisos ii., iii., de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023 y el inciso d. de la Sesión Ordinaria No. 3358, Artículo 12, del 10 de abril de 2024, los cuales se podrán atender una vez que se aporte el Plan de Trabajo 2024 de la FEITEC aprobado por la dirección*

de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

3. Instar a la Rectoría, a la Federación de Estudiantes del ITCR, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al aporte el Plan de Trabajo 2024 de la FEITEC, aprobado por la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se pueda asegurar el cumplimiento del fin público encomendado, constatar la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la solicitud de recursos que se presenta y con el Plan Anual Operativo 2024 de la Institución, de manera que permita al Consejo Institucional levantar el condicionamiento en los recursos reservados en el Presupuesto Ordinario 2024 y pactar el monto definitivo de presupuesto para la FEITEC.
4. Esta Comisión recibió en audiencia en la reunión No.1072 del 1 de agosto de 2024, a fin de conocer los principales elementos del PAT de la Federación de Estudiantes (remitido con el oficio VIESA-550-2024), a las siguientes personas: máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster Marlon Ruiz Navarro, profesional en administración de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al señor Daniel Corrales Zeledón, secretario de finanzas del Consejo Ejecutivo FEITEC.

Considerando que:

1. Se ha efectuado una revisión de las premisas vigentes (reglamentarias y acuerdos) para la fijación del monto del presupuesto de la FEITEC, tal y como se muestra a continuación:

Acuerdo	Disposición	Revisión COPA
Sesión Ordinaria No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015	Para aumentos de presupuesto se requiere acompañamiento técnico de la Administración a la FEITEC para la formulación y ejecución idónea del mismo.	Sí cumple La propuesta del Acuerdo Mutuo recibida no presenta aumentos respecto a los últimos cinco años (2019-2022)
	Aumentos sobre la base pactada para 2016, deberán ser definidos por el Consejo Institucional según propuesta consensuada entre la FEITEC y la Administración.	Sí cumple La última base presupuestaria para pactar la transferencia a la FEITEC, data del año 2016 (69,787.21 miles de colones de conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016) y el monto acordado entre las partes -en la propuesta de Acuerdo Mutuo- es mayor a dicha base. Por ello, llega para resolución del Consejo Institucional.
Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018	El presupuesto no puede ser menor al del año anterior.	Sí cumple El aporte total de ₡117,756,250.00 corresponde al mismo monto aprobado en los últimos cinco años

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 15, del 07 de agosto de 2024

Página 14

	El presupuesto se debe establecer a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias	Sí cumple La propuesta de presupuesto en conocimiento fue convenida entre las partes y para ello se aporta el acuerdo firmado entre la FEITEC y la Administración.
Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022	Formato de la propuesta del Acuerdo Mutuo debe atender al origen de los recursos que establece el Artículo 109 del Estatuto Orgánico: i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.	Sí cumple Para el año 2024 corresponde el 100% del Bienestar Estudiantil, según reforma del numeral 109 del Estatuto Orgánico (Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo del 2023): ₡50,549,160.00 de colones
	ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.	Sí cumple Según la propuesta del Acuerdo Mutuo recibido, la suma que aprobaría el Consejo Institucional corresponde a ₡67,207,090.00.
	iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.	Sí cumple El documento de Acuerdo Mutuo indica que la totalidad del presupuesto se ejecutará en determinados centros funcionales.
Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022	La ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).	Sí cumple El documento de Acuerdo Mutuo indica que se ejecutará el presupuesto para el año 2024 en determinados centros funcionales. No se presenta indicación sobre la necesidad de transferencias excepcionales.
	Transferencias excepcionales deberán partir de que se encontró imposibilidad de realizar los pagos mediante los procedimientos institucionales, con indicación de los gastos y justificación.	
Sesión Ordinaria No. 3307, Artículo 9, del 03 de mayo de 2023	La Política Específica 5.20 para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, indica que el presupuesto para la FEITEC se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente.	Sí cumple Según los puntos desarrollados anteriormente.
Artículo 109 Estatuto Orgánico	“La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un	Sí cumple

	<p>presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.”</p>	<p>La composición del presupuesto se ajusta a lo indicado. En el Acuerdo Mutuo se incluye el monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil que corresponde resolver al Consejo Institucional. El documento sobre la composición del presupuesto es remitido por la Rectoría.</p>
<p>Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023</p>	<p>Solicitar a la Rectoría que antes del 31 de enero de 2024, una vez recibida la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 por parte de la Contraloría General de la República y efectuada la carga del presupuesto en el Sistema de Información, informe a este Consejo, el centro de costo creado para la FEITEC, según se anunció en el oficio DFC-927-2023.</p>	<p>Sí cumple Mediante los oficios VAD-045-2024 y DFC-55-2024 se comunica que el Departamento Financiero Contable al cargar el Presupuesto Ordinario 2024 en el Sistema de Información Financiera habilitó el centro de costo para la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) asignándole el CF 1550082.</p>
	<p>e. Mantener el condicionamiento en los recursos reservados en el Presupuesto Ordinario 2024, para pactar el monto definitivo de presupuesto para la FEITEC, a la espera de que la Rectoría: ... ii. Aporte el Plan de Trabajo 2024 de la FEITEC, aprobado por la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se pueda asegurar el cumplimiento del fin público encomendado, constatar la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la solicitud de recursos que se presenta y con el Plan Anual Operativo 2024 de la Institución.</p>	<p>Sí cumple Mediante oficio VIESA-550-2024 la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos adjunta el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2024 de la FEITEC aprobado, en el cual se asegura el cumplimiento del fin público encomendado, constata la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la solicitud de recursos que se presenta y con el Plan Anual Operativo 2024 de la Institución.</p>

2. Mediante los oficios VIESA-473-2024 y VIESA-535-2024, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIESA) solicitó levantar parcialmente el condicionamiento del presupuesto 2024 de la FEITEC, al presentarse el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2024 aprobado por la VIESA en el oficio VIESA-550-2024, esta Comisión determina que el levantamiento parcial solicitado se da por atendido con el trámite acá dictaminado.
3. En cuanto al PAT 2024 de la FEITEC aprobado por VIESA, según el oficio VIESA-550-2024, se constató en audiencia que las subactividades 1.2, 2.1 2.2, 2.3 y la actividad 3 forman parte de la aprobación de la ejecución de los recursos presupuestarios reservados a FEITEC en la Sesión Ordinaria No.3358, Artículo 12, realizada 10 de abril de 2024, por hasta diez millones de colones y que el monto total que se refleja en el PAT es

equivalente a la solicitud de recursos presentada en el acuerdo mutuo, por un total de ₡117.756.250,00. Cabe destacar que, para la formulación del PAT -sus actividades, definición del indicador, valoración de riesgos y vinculación presupuestaria-, el equipo asignado por la dirección de la VIESA e integrantes de la FEITEC contaron con acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional y del Departamento Financiero Contable para la guía en la redistribución y uso de recursos.

4. Se visualiza que el Plan Anual de Trabajo 2024 de la FEITEC está debidamente vinculado al Plan Anual Operativo (PAO) 2024 de la Institución, sin embargo, dicho plan, motiva la creación de una nueva meta como se señala en el documento anexo al oficio VIESA-550-2024 - Meta 3.1.4.10. "Apoyar 8 actividades de la FEITEC que contribuyan con la formación integral de los estudiantes del ITCR", por lo tanto, se requiere la modificación en el PAO 2024 de la Institución. Al respecto esta Comisión realizó la consulta formal a la VIESA, con el fin de conocer si se requiere la modificación en el PAO 2024 y se confirma vía correo electrónico la necesidad de modificar del PAO y el de redistribuir el presupuesto al crear una nueva meta con sus actividades, por lo que la Oficina de Planificación Institucional enviará la solicitud de esta inclusión.
5. Esta Comisión analiza sobre la dotación de recursos propuesta en el Acuerdo Mutuo (oficio R-934-2023) y vinculada al PAT 2024 de la FEITEC aprobado (oficio VIESA-550-2024), la composición de los recursos, en la cual se propone al Consejo Institucional la definición del monto pendiente, según se describe a continuación:

Presupuesto de FEITEC 2024

Composición de los Recursos

Periodo 2024, monto en colones

Naturaleza de recursos	Monto Asignado	Monto aprobado por CI	Saldo
100% Bienestar Estudiantil	50.549.160,00	10.000.000,00	40.549.160,00
Consejo Institucional	67.207.090,00		67.207.090,00
TOTAL	117.756.250,00		107.756.250,00

En la tabla anterior se refleja un monto pendiente por definir por parte del Consejo Institucional propuesto por 67.207.090,00 de colones, que completa el monto propuesto en el acuerdo mutuo, con el monto correspondiente al 100% del bienestar estudiantil (50.549.160,00 de colones) para el total de recursos asignados de 117.756.250,00 de colones. Así mismo, se visualiza el pendiente del levantamiento del condicionamiento en la ejecución de los recursos por parte del Consejo Institucional, por el monto de 107.756.250,00 de colones, de los cuales se constata el cumplimiento con las premisas vigentes (reglamentarias y acuerdos), que el monto está debidamente asociado a un Plan de Trabajo de la FEITEC aprobado por la VIESA en el cual se asegura el cumplimiento del fin público encomendado, así como la vinculación con el Plan Anual Operativo 2024 de la Institución.

Se dictamina:

- a Indicar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que el levantamiento del condicionamiento parcial del presupuesto 2024 de la FEITEC, solicitado en los oficios VIESA-473-2024 y VIESA-535-2024, pierde interés a la luz de la presentación del Plan Anual de Trabajo de la FEITEC aprobado (oficio VIESA-550-2024), el cual permite dictaminar sobre el levantamiento del condicionamiento de la totalidad de los recursos presupuestarios.
- b Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:
- b.1. Defina el monto correspondiente al Consejo Institucional por $\text{¢}67.207.090,00$ colones y apruebe la suma de 117.756.250.00 de colones para la ejecución de los recursos presupuestarios propuesta en el Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR, según el oficio R-934-2023, desglosado en la tabla siguiente:

Naturaleza de recursos	Monto Asignado
100% Bienestar Estudiantil	50.549.160,00
Consejo Institucional	67.207.090,00
TOTAL	117.756.250,00

- b.2. En caso de acoger el presente dictamen levante el condicionamiento acaecido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023 y en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, por el monto faltante para la ejecución de los recursos presupuestarios 2024 de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) por 107.756.250,00 colones, acorde con el Plan Anual de Trabajo 2024 de la FEITEC aprobado por VIESA, según el oficio VIESA-550-2024 y vinculado con el Plan Anual Operativo Institucional 2024.
- b.3. Apruebe la modificación del Plan Anual Operativo Institucional (PAO) y su presupuesto por la inclusión de la Meta 3.1.4.10. "Apoyar 8 actividades de la FEITEC que contribuyan con la formación integral de los estudiantes del ITCR" con sus actividades, PAO 2024, una vez remitida la solicitud mediante oficio.
- b.4. Autorice a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) la realización de modificaciones presupuestarias que permitan cumplir con el Plan Anual de Trabajo aprobado por VIESA, según el oficio VIESA-550-2024, mediante mecanismos de control suficientes y eficientes para la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos, en apego al principio de legalidad y al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b.5. Solicite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) la presentación de un informe donde se refleje la distribución final por objeto de gasto y el uso de esos recursos asignados a la

Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) con fecha de corte al 30 de setiembre de 2024.

b.6. Aclare a la Administración y a la FEITEC que, hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios para el cambio del modelo en la ejecución del presupuesto que destina la Institución para la operación del ente federativo, la ejecución se deberá regir conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional.

30. Mediante oficio OPI-372-2024, fechado 06 de agosto de 2024, se recibió la solicitud de reformulación del Plan Anual Operativo Institucional 2024 y su presupuesto por la inclusión de la meta 3.1.4.10 y sus actividades, según se detalla a continuación:

...

Dado lo anterior, esta oficina solicita la reformulación del PAO 2024, específicamente para el Programa 3 Vida Estudiantil y Servicios Académicos, ya que:

- 1. El total de recursos asignados a la FEITEC es de ₡117.756.250,00.*
- 2. Del centro funcional 1550082 Federación de Estudiantes del ITCR – FEITEC, ₡99.500.000 así como los ₡17.756.250 del centro funcional 203 Fondo Solidario De Desarrollo Estudiantil, se destinaron en la meta 3.1.5.3 Ejecutar 44 procesos que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa, cuando formuló el PAO 2024 en setiembre 2023; dado que no se tenía certeza de la situación con la FEITEC.*
- 3. Todos los programas del PAO tienen un meta de inversión que permite gestionar la adquisición de bienes duraderos y está a cargo de la dirección de los programas, campus tecnológicos y centros académicos. Entonces el centro funcional 1550082 Federación de Estudiantes del ITCR – FEITEC mencionado tiene ₡500.000 en bienes duraderos que se encuentran ya incorporados en la meta 3.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Viesa. Queda recalcar la coordinación y el trabajo conjunto de la Federación con la dirección de VIESA para esas gestiones de bienes duraderos.*
- 4. Al crear la meta 3.1.4.10 Apoyar 8 actividades de la FEITEC que contribuyan con la formación integral de los estudiantes del ITCR, se destina ₡99.500.00 del centro funcional 1550082 Federación de Estudiantes del ITCR – FEITEC, así como ₡17.756.250 del centro funcional 203 Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, mismos que se disminuyen a la meta 3.1.5.3 Ejecutar 44 procesos que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.*
- 5. Lo detallado en los puntos anteriores corresponden a una redistribución de recursos, es decir, no afecta el total de presupuesto que fue aprobado y asignado para el Programa 3 Vida Estudiantil y Servicios Académicos y, por ende, tampoco el presupuesto institucional. (el resaltado no corresponde al original)**

6. La meta 3.1.5.3 Ejecutar 44 procesos que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa, no se modifica cualitativamente, es decir, mantendrá la misma cantidad de procesos, pues seguirá con su accionar de la actividad 8. Gestionar y dar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para FEITEC y ADERTEC.

7. Se detalla la información de la meta 3.1.4.10 a incorporar en el PAO 2024:

Tabla 1.Detalle de la meta 3.1.4.10 para incorporar en el PAO 2024.

POLÍTICA GENERAL	OBJET.INST.	META	INDICADOR	TIPO DE META	ACTIVIDADES	RIESGOS	PRESUPUESTO	RESPONS.
2, 4, 5, 11	4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país.	3.1.4.10 Apoyar 8 actividades de la FEITEC que contribuyan con la formación integral de los estudiantes del ITCR.	3.1.4.10.1 Cantidad de actividades de la FEITEC apoyadas.	Sustantiva	<p><u>Sostenibilidad de la representación y movimiento estudiantil mediante:</u></p> <p>1. Gestionar solicitudes de asociaciones estudiantiles mediante la estrategia: "Listas de Compras" elaboradas para la adquisición de servicios, materiales y suministros, y bienes duraderos necesarios para el cumplimiento de estas, tomando en cuenta todas asociaciones de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.</p> <p>2. Gestionar las actividades administrativas para 4 actores representantes de la FEITEC (ASEMPTEC, Consejos ejecutivos, representaciones ante Consejos, órganos): servicios, materiales y suministros, y bienes duraderos necesarios para su cumplimiento, así como las necesidades en las que los representantes estudiantiles recurran en el ejercicio de su cargo.</p> <p>3. Realizar 4 elecciones populares de la FEITEC a cargo del Tribunal Electoral Estudiantil en los Centros Académicos y Campus tecnológicos para la representación estudiantil.</p> <p>4. Gestionar la participación de la FEITEC en al menos 6 eventos nacionales e internacionales vinculados a su quehacer que ameriten de su presencia.</p> <p>5. Organizar 1 evento denominado: "Festival Armando Vásquez" (en</p>	<p><u>Riesgos asociados a cada actividad:</u></p> <p>1. Riesgo de que no se apruebe el presupuesto (Contrataciones de servicios profesionales y actividades programadas) o haya artículos sumamente específicos que no se puedan obtener por medio del SICOP.</p> <p>2. Riesgo de que no se apruebe el presupuesto (Contrataciones de servicios profesionales y actividades programadas) o haya artículos sumamente específicos que no se puedan obtener por medio del SICOP.</p> <p>3. Riesgo de que no haya candidatos para las selecciones de FEITEC</p> <p>4. Riesgo de que no se encuentre el mecanismo institucional para que la FEITEC logre tramitar el presupuesto o cuestiones de cotización de viáticos.</p> <p>5. Riesgo de que la tardanza en el trámite de la gestión administrativa</p>	117.256.250,0	Vicerrectora de la Viesa

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 15, del 07 de agosto de 2024

Página 20

POLÍTICA GENERAL	OBJET.INST.	META	INDICADOR	TIPO DE META	ACTIVIDADES	RIESGOS	PRESUPUESTO	RESPONS.
					lugar de FESTEC), destinado al esparcimiento y la conmemoración de las luchas sociales que marcaron el movimiento estudiantil en el TEC. 6. Elaborar 1 propuesta de "Jornada de Integración" del Movimiento Estudiantil (asociaciones y órganos), organizado por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC en colaboración con las Asociaciones de Carrera, para verano o inicio de semestre del 2025. 7. Realizar al menos 9 actividades para la comunidad estudiantil promoviendo la integración y mejorar el bienestar de los estudiantes del TEC, coordinados por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC en colaboración con las Asociaciones de las diferentes carreras." Gestión Legal y Administrativa de la FEITEC: 8. Contratar 1 servicio profesional por demanda que sea requerido para el desarrollo de los objetivos operativos y administrativos de la FEITEC.	ocasione un atraso en la participación (Festival Armando Vásquez, Contrataciones por servicios profesionales u otros) 6. Riesgo de que las necesidades de la FEITEC no se ajusten a las políticas institucionales (homologación de bienes, actividades FESTEC u otra actividad 7. Riesgo de falta de participación estudiantil en las actividades que se organizan. Que no se apruebe el presupuesto (Contrataciones de servicios profesionales y actividades programadas) o haya artículos sumamente específicos que no se puedan obtener por medio del SICOP. 8. Riesgo de que la tardanza en el trámite de la gestión administrativa ocasione trabas en la ejecución del presupuesto y algunas resoluciones necesarias para los órganos.		

A continuación, en la tabla 2, se detalla la versión final del Programa 3 Vida Estudiantil y Servicios Académicos y los movimientos en términos presupuestarios con la incorporación de la meta 3.1.4.10 Apoyar 8 actividades de la FEITEC que contribuyan con la formación integral de los estudiantes del ITCR.

Tabla 2. Asignación Presupuestaria del Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con la incorporación de la meta 3.1.4.10

META PAO 2024	Presupuesto Asignado-Evaluación Junio 2024	Presupuesto Asignado-Inclusión de meta FEITEC Agosto 2024	Variación
3.1.1.1 Impartir 202 grupos de docencia culturales y deportivos en programas de grado.	1.242.188.245,9	1.242.188.245,9	-
3.1.4.1 Elaborar el 100% del plan de mejora al proceso institucional de Atracción de Estudiantes de grado, promoviendo la inclusión, la movilidad y equidad social.	8.121.314,0	8.121.314,0	-

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 15, del 07 de agosto de 2024

Página 21

3.1.4.2 Elaborar el 100% de una propuesta de fortalecimiento del Modelo de Admisión existente que responda de manera integral a las políticas institucionales y bajo los principios de equidad e igualdad.	20.825.402,9	20.825.402,9	-
3.1.4.3 Realizar 1 análisis del aporte de los procesos formativos en habilidades para la vida mediante actividades culturales, deportivas y de formación humanística en procesos académicos o cocurriculares.	6.760.863,6	6.760.863,6	-
3.1.4.4 Desarrollar 1 propuesta de mejora del proceso institucional de Adaptación a la Vida Universitaria en la población de nuevo ingreso.	9.566.743,2	9.566.743,2	-
3.1.4.5 Desarrollar al menos 10 procesos que promuevan el respeto a los derechos humanos y la inclusión de toda la comunidad institucional.	106.646.482,8	106.646.482,8	-
3.1.4.6 Implementar 2 nuevos programas y servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.	5.105.656,5	5.105.656,5	-
3.1.4.7 Desarrollar al menos 41 procesos que fortalecen la permanencia y el éxito académico de la población estudiantil.	2.575.274.349,8	2.575.274.349,8	-
3.1.4.8 Otorgar al menos 23 mil becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus y centros	5.954.749.190,7	5.954.749.190,7	-
3.1.4.9 Elaborar 1 diagnóstico para el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y Apoyos Estudiantiles.	13.673.087,2	13.673.087,2	-
3.1.4.10 Apoyar 8 actividades de la FEITEC que contribuyan con la formación integral de los estudiantes del ITCR.	NA	117.256.250,00	117.256.250,00
3.1.5.1 Desarrollar 1 estrategia de socialización de la Propuesta de Fortalecimiento de la Estructura de Viesa en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	5.828.604,1	5.828.604,1	-
3.1.5.2 Desarrollar al menos 21 iniciativas con el Fondo del Sistema, CSUCA y Extensión.	902.589.193,8	902.589.193,8	-
3.1.5.3 Ejecutar 44 procesos que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.	777.562.748,2	660.306.498,16	117.256.250,00
3.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Viesa.	1.714.946.509,7	1.714.946.509,7	-
TOTAL	13.343.838.392,5	13.343.838.392,5	-

Finalmente, se rescata que el total de recursos asignados para FEITEC es de ₡117.756.250,00 y se distribuyen de la siguiente forma:

Meta	Centro Funcional	Monto
3.1.4.10	203	17.756.250
3.1.4.10	1550082	99.500.000
3.1.7.1	1550082	500.000
Total		117.756.250

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica ordena que el presupuesto de la Federación de Estudiantiles se constituya por la totalidad de cuotas correspondientes a los derechos de matrícula (Bienestar Estudiantil) y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.
2. En el dictamen realizado por la Comisión de Planificación y Administración se recomienda al pleno de este Consejo Institucional la definición del monto definitivo de los recursos presupuestarios asignados a la FEITEC para el periodo 2024, el levantamiento del condicionamiento por el monto faltante de los recursos

presupuestarios asignados, con el fin de que se atiendan actividades establecidas por la representación estudiantil para su funcionamiento, según el acuerdo mutuo aportado mediante oficio R-934-2023 y el Plan Anual de Trabajo aprobado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, según se indica en el oficio VIESA-550-2024, el cual se presenta con la respectiva vinculación al Plan Anual Operativo Institucional 2024.

3. Según se señala en el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, se recomienda a este órgano la modificación del Plan Anual Operativo Institucional para formalizar la inclusión de una meta que permita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos apoyar a la FEITEC en las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo, solicitud que fue recibida mediante oficio OPI-372-2024 que contiene la información consultada vía correo electrónico y solicitada formalmente por la Comisión de Planificación y Administración.
4. Es importante que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos continúe con el seguimiento y acompañamiento a la Federación de Estudiantes del ITCR, de manera que vele por la ejecución de los recursos presupuestarios asignados, acorde con lo establecido en la normativa vigente, así como remitir un informe a este órgano sobre su distribución y uso, de manera que permita constatar el apego al principio de legalidad y al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Definir el monto correspondiente al Consejo Institucional por ₡67.207.090,00 colones y autorizar la suma de 117.756.250,00 para la ejecución de los recursos propuestos en el Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR, incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024, desglosados en la tabla siguiente:

Naturaleza de recursos	Monto Asignado
100% Bienestar Estudiantil	50.549.160,00
Consejo Institucional	67.207.090,00
TOTAL	117.756.250,00

- b. Levantar el condicionamiento acordado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023 y en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, por el monto faltante para la ejecución de los recursos presupuestarios 2024 de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) por 107.756.250,00 colones, acorde con el Plan Anual de Trabajo 2024 de la FEITEC aprobado por VIESA, según el oficio VIESA-550-2024 y vinculado con el Plan Anual Operativo Institucional 2024.
- c. Aprobar la modificación en el Plan Anual Operativo Institucional 2024, con la inclusión de la meta 3.1.4.10 en el Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, según el oficio OPI-372-2024, detallada de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 15, del 07 de agosto de 2024

Página 23

POLÍTICA GENERAL	OBJET.INST.	META	INDICADOR	TIPO DE META	ACTIVIDADES	RIESGOS	PRESUPUESTO	RESPONS.
2, 4, 5, 11	4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país.	3.1.4.10 Apoyar 8 actividades de la FEITEC que contribuyan con la formación integral de la comunidad estudiantil del ITCR.	3.1.4.10.1 Cantidad de actividades de la FEITEC apoyadas.	Sustantiva	<p><u>Sostenibilidad de la representación y movimiento estudiantil mediante:</u></p> <p>1. Gestionar solicitudes de asociaciones estudiantiles mediante la estrategia: "Listas de Compras" elaboradas para la adquisición de servicios, materiales y suministros, y bienes duraderos necesarios para el cumplimiento de estas, tomando en cuenta todas las asociaciones de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.</p> <p>2. Gestionar las actividades administrativas para 4 actores representantes de la FEITEC (ASEMPTEC, Consejos ejecutivos, representaciones ante Consejos, órganos): servicios, materiales y suministros, y bienes duraderos necesarios para su cumplimiento, así como las necesidades en las que los representantes estudiantiles recurran en el ejercicio de su cargo.</p> <p>3. Realizar 4 elecciones populares de la FEITEC a cargo del Tribunal Electoral Estudiantil en los Centros Académicos y Campus tecnológicos para la representación estudiantil.</p> <p>4. Gestionar la participación de la FEITEC en al menos 6 eventos nacionales e internacionales vinculados a su quehacer que ameriten de su presencia.</p> <p>5. Organizar 1 evento denominado: "Festival Armando Vásquez" (en lugar de FESTECC), destinado al esparcimiento y la conmemoración de las luchas sociales que marcaron el movimiento estudiantil en el TEC.</p> <p>6. Elaborar 1 propuesta de "Jornada de Integración" del Movimiento Estudiantil (asociaciones y órganos), organizado por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC en</p>	<p><u>Riesgos asociados a cada actividad:</u></p> <p>1. Riesgo de que no se apruebe el presupuesto (Contrataciones de servicios profesionales y actividades programadas) o haya artículos sumamente específicos que no se puedan obtener por medio del SICOP.</p> <p>2. Riesgo de que no se apruebe el presupuesto (Contrataciones de servicios profesionales y actividades programadas) o haya artículos sumamente específicos que no se puedan obtener por medio del SICOP.</p> <p>3. Riesgo de que no haya candidatos para las selecciones de FEITEC</p> <p>4. Riesgo de que no se encuentre el mecanismo institucional para que la FEITEC logre tramitar el presupuesto o cuestiones de cotización de viáticos.</p> <p>5. Riesgo de que la tardanza en el trámite de la gestión administrativa ocasione un atraso en la participación (Festival Armando Vásquez, Contrataciones por servicios profesionales u otros)</p> <p>6. Riesgo de que las necesidades de la FEITEC no se ajusten a las políticas institucionales (homologación de bienes, actividades FESTECC u otra actividad)</p> <p>7. Riesgo de falta de participación estudiantil en las actividades que se organizan. Que no se</p>	117.256.250,0	Vicerrectora de la Viesa

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 15, del 07 de agosto de 2024

Página 24

POLÍTICA GENERAL	OBJET.INST.	META	INDICADOR	TIPO DE META	ACTIVIDADES	RIESGOS	PRESUPUESTO	RESPONS.
					colaboración con las Asociaciones de Carrera, para verano o inicio de semestre del 2025. 7. Realizar al menos 9 actividades para la comunidad estudiantil promoviendo la integración y mejorar el bienestar de los estudiantes del TEC, coordinados por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC en colaboración con las Asociaciones de las diferentes carreras. Gestión Legal y Administrativa de la FEITEC: 8. Contratar 1 servicio profesional por demanda que sea requerido para el desarrollo de los objetivos operativos y administrativos de la FEITEC.	apruebe el presupuesto (Contrataciones de servicios profesionales y actividades programadas) o haya artículos sumamente específicos que no se puedan obtener por medio del SICOP. 8. Riesgo de que la tardanza en el trámite de la gestión administrativa ocasione trabas en la ejecución del presupuesto y algunas resoluciones necesarias para los órganos.		

d. Aprobar la asignación presupuestaria del Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con la incorporación de la meta 3.1.4.10, según el oficio OPI-372-2024, descrito a continuación:

META PAO 2024	Presupuesto Asignado-Evaluación Junio 2024	Presupuesto Asignado-Inclusión de meta FEITEC Agosto 2024	Variación
3.1.1.1 Impartir 202 grupos de docencia culturales y deportivos en programas de grado.	1.242.188.245,9	1.242.188.245,9	-
3.1.4.1 Elaborar el 100% del plan de mejora al proceso institucional de Atracción de Estudiantes de grado, promoviendo la inclusión, la movilidad y equidad social.	8.121.314,0	8.121.314,0	-
3.1.4.2 Elaborar el 100% de una propuesta de fortalecimiento del Modelo de Admisión existente que responda de manera integral a las políticas institucionales y bajo los principios de equidad e igualdad.	20.825.402,9	20.825.402,9	-
3.1.4.3 Realizar 1 análisis del aporte de los procesos formativos en habilidades para la vida mediante actividades culturales, deportivas y de formación humanística en procesos académicos o cocurriculares.	6.760.863,6	6.760.863,6	-
3.1.4.4 Desarrollar 1 propuesta de mejora del proceso institucional de Adaptación a la Vida Universitaria en la población de nuevo ingreso.	9.566.743,2	9.566.743,2	-
3.1.4.5 Desarrollar al menos 10 procesos que promuevan el respeto a los derechos humanos y la inclusión de toda la comunidad institucional.	106.646.482,8	106.646.482,8	-
3.1.4.6 Implementar 2 nuevos programas y servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.	5.105.656,5	5.105.656,5	-
3.1.4.7 Desarrollar al menos 41 procesos que fortalecen la permanencia y el éxito académico de la población estudiantil.	2.575.274.349,8	2.575.274.349,8	-
3.1.4.8 Otorgar al menos 23 mil becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus y centros.	5.954.749.190,7	5.954.749.190,7	-
3.1.4.9 Elaborar 1 diagnóstico para el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y Apoyos Estudiantiles.	13.673.087,2	13.673.087,2	-
3.1.4.10 Apoyar 8 actividades de la FEITEC que contribuyan con la formación integral de la comunidad estudiantil del ITCR	NA	117.256.250,00	117.256.250,00

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 15, del 07 de agosto de 2024

Página 25

3.1.5.1 Desarrollar 1 estrategia de socialización de la Propuesta de Fortalecimiento de la Estructura de Viesa en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	5.828.604,1	5.828.604,1	-
3.1.5.2 Desarrollar al menos 21 iniciativas con el Fondo del Sistema, CSUCA y Extensión.	902.589.193,8	902.589.193,8	-
3.1.5.3 Ejecutar 44 procesos que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa	777.562.748,2	660.306.498,16	117.256.250,00
3.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Viesa.	1.714.946.509,7	1.714.946.509,7	-
TOTAL	13.343.838.392,5	13.343.838.392,5	-

- e. Solicitar a la Rectoría que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación de las modificaciones señaladas en los incisos c y d en el Plan Anual Operativo Institucional 2024 y se proceda con su divulgación.
- f. Autorizar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) a la realización de las modificaciones presupuestarias que permitan cumplir con el Plan Anual de Trabajo de la FEITEC aprobado por VIESA (oficio VIESA-550-2024), mediante mecanismos de control suficientes y eficientes para la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos, en apego al principio de legalidad y al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- g. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) la presentación de un informe, con fecha de corte al 30 de setiembre de 2024, donde se refleje la distribución por actividad y objeto de gasto, así como la ejecución de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC). Este informe deberá presentarse antes del 16 de octubre de 2024.
- h. Indicar que la ejecución del presupuesto 2024 que destina la Institución para la operación de la FEITEC, se deberá regir conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional, hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios, para el cambio del modelo en la ejecución de estos recursos presupuestarios.
- i. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MAE. Johnny Masis Siles, coordinador, Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto